



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II - ADDENDA CONVENIO DE COMODATO AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO / MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.

ANEXO II

ADDENDA CONVENIO DE COMODATO

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO / MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.

Entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, que en adelante se denominará "AABE", representada en este acto por su Vicepresidente, Lic. Juan Agustín DEBANDI (DNI N° 25.251.953), con domicilio legal en la Avenida Dr. José María Ramos Mejía N° 1302, 3° piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente, Sr. Tomas Fernando ESPINOZA (DNI N° 16.870.073), con domicilio legal en la calle Almafuerte N° 3050, Localidad de SAN JUSTO, Partido de LA MATANZA, Provincia de BUENOS AIRES, en conjunto "LAS PARTES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AABE N° 149/14 de fecha 10 de noviembre de 2014, se aprobó el Convenio de Comodato suscripto entre la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO y la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA con fecha 10 de noviembre del año 2014.

Que el objeto original del convenio de comodato precedentemente mencionado, y previsto en la CLAUSULA TERCERA del mismo, era llevar a cabo el proyecto "Polo Tecnológico de Medicina Traslacional y Desarrollo de Insumos Médicos", cuya finalidad procuraba promover la investigación, el desarrollo y la innovación, especialmente en cuestiones de índole sanitaria, prestando especial atención a los aspectos interdisciplinarios, la transferencia de conocimientos a la sociedad, a las empresas y a los emprendedores y la utilización de los resultados de investigación y desarrollo en productos, procesos y servicios que favorezcan el progreso y bienestar social.

Que con relación a ello, el Municipio manifiesta que, a pesar del grado significativo de avance que tenía el proyecto original para el mes de diciembre de 2015, las gestiones administrativas relacionadas con la tramitación del crédito internacional que hubiera permitido la construcción del refreído Polo, y las recurrentes solicitudes que a partir de 2016 iniciara el Gobierno Municipal ante autoridades de la Administración Pública Nacional y Provincial, la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y demás organismos competentes en el tema, no se pudieron concretar, produciendo un lamentable perjuicio para la ciudadanía matancera, de los distritos lindantes y del Conurbano Bonaerense en su conjunto.

Que a su vez, el Municipio informa que a partir del año 2020 la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, junto con la SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN y otros Organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, elaboraron una propuesta de proyecto de conformación de un POLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA, replicando el modelo de gestión y participación del Parque Científico Tecnológico original, destinado a Equipamiento Médico, pero adaptado a la realidad y actuales demandas de la sociedad.

Que en virtud de lo manifestado, la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA promueve la modificación del destino previsto en la CLAUSULA TERCERA del convenio de comodato aquí en trato, a fin del llevar adelante el desarrollo del proyecto POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA MATANZA, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados del Sistema Nacional de Innovación (SNI), para mejorar la productividad de las empresas y robustecer las capacidades de acción ante los desafíos que enfrenta a la fecha la República Argentina.

Que el nuevo proyecto propuesto, tiene como objetivos: a) Promover, facilitar y estimular la mejora de la productividad del entramado industrial local mediante la aplicación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas e innovativas adaptadas a las necesidades de la industria local y difundiendo los alcances de las nuevas tecnologías; b) Atraer inversiones de empresas de base tecnológica que favorezcan la creación de puestos de trabajo capacitados y bien remunerados y ofrezcan una oportunidad laboral a los jóvenes; c) Evaluar los cambios tecnológicos y diseñar estrategias que eviten o disminuyan el riesgo de obsolescencia en los sectores productivos más relevantes del Distrito; d) Prestar servicios de ensayos tanto para certificaciones como para nuevos desarrollos; e) Fomentar la asociatividad como forma de trabajo entre las empresas; f) Promover vinculaciones y alianzas estratégicas entre las empresas, las universidades, el gobierno en todos sus estamentos y los institutos de investigación y desarrollo; g) Fortalecer la educación en el área tecnológica y potenciar la existencia de un clima emprendedor; y h) Generar un ámbito de capacitación y formación de recursos humanos, en especialidades vinculadas a las demandas de la industria 4.0, micro y nanotecnología y biotecnología (medicamentos y nuevos materiales).

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN ha presentado ante esta Agencia la nota NO-2021-37920076-APN-MCT de fecha 30 de abril de 2021, donde expresa que ese Ministerio acompaña la solicitud de modificación del destino del comodato original impulsada por la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, a los fines de poder destinar el inmueble en cuestión a la ejecución del POLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA, comunicación que obra en las actuaciones indicadas en la referencia.

Que a tales fines, corresponde modificar la CLAUSULA TERCERA del CONVENIO DE COMODATO AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO / MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, aprobado por la Resolución AABE N° 149/14 de fecha 10 de noviembre de 2014.

Que en virtud de todo lo hasta aquí expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente ADDENDA al “CONVENIO DE COMODATO AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO / MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA” de fecha 10 de noviembre de 2014, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA TERCERA del CONVENIO DE COMODATO AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO / MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, aprobado por la Resolución AABE N° 149/14 de fecha 10 de noviembre de 2014, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“TERCERA. Destino. El presente convenio tiene por objeto la ejecución del proyecto POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA MATANZA, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados del Sistema Nacional de Innovación (SNI), para mejorar la productividad de las empresas y robustecer las capacidades de acción ante los desafíos que enfrenta a la fecha la República Argentina.”

CLÁUSULA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD deberá presentar, dentro del plazo de NOVENTA (90) días de firmada la presente, para su revisión y análisis por parte de la AABE y en forma previa al inicio de las obras, la siguiente documentación técnica, suscripta por un profesional responsable con incumbencia en la materia y matriculado en esa jurisdicción: delimitación definitiva del inmueble, la cual no podrá apartarse de la superficie considerada en el comodato, salvo diferencias razonables que surjan de la demarcación in situ del predio en cuestión, conforme a sanas prácticas y diligencias de medición, reservándose esta Agencia, en el caso que lo estime procedente, la facultad de realizar las comprobaciones y verificaciones que considere necesarias en relación a dicha demarcación; proyecto ejecutivo de las obras, incluyendo planos, pliegos y planillas, en cantidad, alcance y escalas que resulten necesarias y suficientes de acuerdo a las condiciones de las obras, y de modo de permitir una adecuada visualización y comprensión de la propuesta tanto arquitectónica de las edificaciones, como de ingeniería inherente a las infraestructuras de servicios; memoria descriptiva de las obras; presupuesto actualizado con detalle de los rubros y tareas de obra abarcados; cronograma de obra o plan de trabajos actualizado, indicando plazo de ejecución y fecha de inicio, finalización y de habilitación al uso de los distintos sectores/obras/áreas/espacios, según corresponda; y toda otra documentación complementaria que resulte exigible por parte de las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales competentes para permitir la ejecución y/o habilitar al uso las obras de acuerdo al destino previsto, incluyendo factibilidades de provisión de las infraestructuras de servicios de red, hidráulica y ambiental, ello en ajuste a las previsiones de la normativa vigente en la respectiva materia; y acreditación fehaciente del estado de la gestión y/o del desembolso del crédito a ser otorgado por el o los organismos multilaterales del crédito.

CLÁUSULA TERCERA: Las PARTES acuerdan la vigencia y exigibilidad de todas las cláusulas del CONVENIO DE COMODATO AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO / MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, aprobado por la Resolución AABE N° 149/14 de fecha 10 de noviembre de 2014, que no fueran modificadas por la presente Addenda.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año 2021.

